Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforma la fracción I del artículo 8 de la **Ley de Prevención del Suicidio para el Estado de Coahuila de Zaragoza.**

* **Con el objeto de fortalecer las acciones de prevención de la secretaría de salud en materia educativa.**

Planteada por la **Diputada Diana Patricia González Soto**,del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca”, del Partido Revolucionario Institucional, conjuntamente con las demás Diputadas y Diputados que la suscriben.

Fecha de Lectura de la Iniciativa: **03 de Junio de 2020.**

Turnada a la **Comisión de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua.**

**Lectura del Dictamen: 30 de Junio de 2020.**

**Decreto No. 682**

Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado: **P.O. 63 - 07 de Agosto de 2020.**

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTAN LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR CONDUCTO DE LA DIPUTADA DIANA PATRICIA GONZÁLEZ SOTO, POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY DE PREVENCIÓN DEL SUICIDIO PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CON EL OBJETO DE FORTALECER LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD EN MATERIA EDUCATIVA.**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

**P R E S E N T E.-**

La suscrita Diputada Diana Patricia González Soto, conjuntamente con las demás Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca” del Partido Revolucionario Institucional, en ejercicio de las facultades que nos otorga la fracción I del artículo 59 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como los artículos 21 fracción IV, 152 fracción I y 167 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, nos permitimos presentar a este H. Pleno del Congreso, la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción I del artículo 8 de la Ley de Prevención del Suicidio para el Estado de Coahuila, conforme a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El suicidio es considerado un problema de salud pública y es un fenómeno que se ha presentado a través de los años a la vista de varias comunidades, en la mayoría de los casos nunca se observa más allá de los factores superficiales, son diversos los factores que pueden llevar a tomar esa decisión. La violencia familiar, acoso escolar, personas con capacidades diferentes, personas con un trastorno depresivo que no son atendidos, el suicidio no solo tiene causas personales, sino que obedece también a factores socioculturales que influyen en la conducta de las personas.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define el acto suicida como “*todo hecho por el que el individuo se causa así mismo una lesión, cualquiera que sea el grado de intención letal y del conocimiento del verdadero móvil”.*

El suicidio está considerado mundialmente como una de las variantes de violencia con más prevalencia. No obstante, es preciso destacar que este hecho no constituye simplemente la muerte del individuo, sino que existen unos comportamientos y acciones específicas que se encuentran alrededor del mismo, y que preceden a la propia muerte en sí. Resulta crucial conocer estas conductas a nivel profesional, para poder detectarlas a tiempo y de esta forma intervenir de manera inmediata, con el fin de evitar que continúe la evolución de este proceso que resulta tan devastador.

Es un hecho que el suicidio es un proceso que comienza con previas manifestaciones en la conducta del sujeto, las cuales denotan un deseo de autodestrucción. Estos pensamientos van en aumento dentro de la mente del suicida hasta que se perpetra el acto.

Las ideas suicidas se consideran como un conjunto de pensamientos previos, intrusivos y reiterativos que un individuo presenta sobre como provocar su propia muerte, de qué manera realizarlo, que objetos usar, que métodos utilizar y en qué circunstancias hacer el hecho.

Las conductas suicidas abarcan una gran serie de actividades y/o actitudes que los individuos pueden llegar a evidenciar. Es importante destacar que las conductas suicidas no se tratan de conductas estáticas, sino que el sujeto puede atravesar distintas etapas o situaciones a lo largo del tiempo, alguna de estas situaciones son posibles ser identificadas como lo son: autolesiones, intento de suicidio, suicidio frustrado, accidental e intencional[[1]](#footnote-1).

La Organización Mundial de la Salud, en su estudio del suicidio 2019, informa que ochocientos mil personas en el mundo se quitan la vida y muchas más intentan hacerlo, el suicidio se puede producir a cualquier edad, en el 2016 fue la segunda causa principal de defunción en el grupo etario de 15 a 29 años de edad en todo el mundo.

El suicidio es la segunda causa de muerte entre los jóvenes de 15 a 29 años, después de los accidentes de tránsito.

Los suicidios son prevenibles. Existen medidas que se pueden adoptar entre la población, la coordinación y colaboración de múltiples sectores de la sociedad, como lo son la salud, la educación, el trabajo, el comercio, la justicia, el derecho, la defensa, las políticas y los medios de comunicación. [[2]](#footnote-2)

Estadísticas del INEGI para la Prevención del Suicidio presentada en el 2019. Por entidad federativa, se observa que Chihuahua tiene la tasa más alta con 10.7 suicidios por cada 100 mil habitantes; le siguen Aguascalientes y Sonora con 10.1 y 9.1, respectivamente. Por otro lado, las entidades con la tasa más baja de suicidio son Guerrero (1.9), Veracruz (2.6) y Oaxaca (3.1)., según comportamiento de indicador de 2014 a 2017.

En México, las estadísticas de mortalidad de 2017 reportan que, del total de fallecimientos, 6,494 fueron por lesiones autoinfligidas, lo que constituye 0.9% del total de muertes. Con ello, la tasa de suicidios 2017 es de 5.2 fallecimientos por cada 100 mil habitantes.

Respecto al sexo de las personas fallecidas por suicidio, los hombres presentan una tasa de suicidio de 8.7 por cada 100 mil hombres y en tanto las mujeres es de 1.9 por cada 100 mil.

En cuanto a las edades de los fallecidos, los jóvenes de 20 a 24 años ocupan la tasa más alta con 9.3 por cada 100 mil jóvenes entre estas edades, en cuanto las mujeres el grupo de 15 a 19 años presentan la tasa de suicido de 4.0 por cada 100 mil mujeres.

Esto señala que los jóvenes son quienes están más vulnerables a tener un comportamiento suicida. Algunos expertos señalan que esto se debe a que hay características biológicas, psicológicas y sociales muy específicas que experimentan los adolescentes y jóvenes que los llevan a padecer mayores dificultades emocionales.

La tasa estandarizada de suicidios por entidad federativa 2017, indica que Coahuila tiene 6.3 por cada 100 mil habitantes, siendo 5.2 la media nacional.[[3]](#footnote-3)

Por considerarse un tema importante y con estadísticas delicadas en Coahuila, el Gobierno de Estado se ha ocupado en establecer en diversas legislaciones la atención y prevención del suicidio en varios ámbitos de la comunidad, como lo es en la Ley Estatal de Educación, en la cual recientemente se reformo un párrafo referente a la labor de trabajo social en el ámbito educativo siendo la primera instancia que busque la atención de los problemas personas de cualquier alumnos para intervenir oportunamente con protocolos de prevención del suicidio.[[4]](#footnote-4)

Así mismo en Coahuila, contamos con una Ley de Prevención del Suicidio, la cual tiene como objetivo la disminución de la incidencia del suicidio a través de la atención preventiva, mediante el tratamiento adecuado a las víctimas potenciales y que es objeto de este proyecto de iniciativa. [[5]](#footnote-5)

Es por ello que consideramos necesario fortalecer las estrategias de prevención, ante la conducta suicidio dentro del ámbito educativo, en este sentido la prevención requiere ofrecer a través de la capacitación e instalación de protocolos de actuación entornos de información general sobre la conducta suicida, por lo que los programas periódicos de capacitación al sector educativo de los niveles de educación básica y media de sistema educativo estatal y dirigidos a los trabajadores sociales especialistas en psicología como lo indica la Ley Estatal de Educación o mediante cualquier otro profesionista deberán de establecer en conjunto con la Secretaría de Salud los protocolos de prevención del suicidio, con el objeto de intervenir oportunamente en la atención de los alumnos.

En virtud de lo anterior, quienes integramos el Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca” del Partido Revolucionario Institucional, ponemos a la consideración de este H. Pleno del Congreso, la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO**

**ÚNICO. –** Se reforma la **fracción I del artículo 8** **de la Ley de Prevención del Suicidio para el Estado de Coahuila de Zaragoza**, para quedar como sigue:

**Artículo 8º.-** … :

1. Poner en práctica programas periódicos de capacitación al personal médico, operativo y administrativo de los sectores educativo, gubernamental y penitenciario, principalmente, a fin de desarrollar entre ellos habilidades preventivas. **Los programas periódicos de capacitación al sector de educación básica y media del Sistema Educativo Estatal, serán impartidos a los trabajadores sociales especialistas en psicología o a través de un área especializada en la materia dentro del plantel educativo, con el fin de establecer en conjunto los protocolos de prevención del suicidio, con el objeto de intervenir oportunamente en la atención de los alumnos como lo establece la Ley Estatal de Educación.**

II. a la IV. …

**T R A N S I T O R I O S**

**ÚNICO. -** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**A T E N T A M E N T E**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a junio de 2020**

|  |
| --- |
|  |
| **DIP. DIANA PATRICIA GONZÁLEZ SOTO**  |
| **DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”,** **DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL** |

**CONJUNTAMENTE CON LAS DEMAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL**

**GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”,**

**DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |
| **DIP. MARÍA ESPERANZA CHAPA GARCÍA** |  | **DIP. JOSEFINA GARZA BARRERA** |
|  |  |  |
| **DIP. GRACIELA FERNÁNDEZ ALMARAZ** |  | **DIP. LILIA ISABEL GUTIÉRREZ BURCIAGA** |
|  |  |  |
|  **DIP. JAIME BUENO ZERTUCHE** |  | **DIP. MARÍA DEL ROSARIO CONTRERAS PÉREZ**  |
|  |  |  |
| **DIP. JESÚS ANDRÉS LOYA CARDONA**  |  | **DIP. VERÓNICA BOREQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ** |
|  |
| **DIP. JESÚS BERINO GRANADOS** |

LAS FIRMAS CONTENIDAS EN LA PRESENTE HOJA, FORMAN PARTE DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY DE PREVENCIÓN DEL SUICIDIO PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

1. Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública [↑](#footnote-ref-1)
2. OMS/SUICIDIO/SEP 2019 [↑](#footnote-ref-2)
3. www. Inegi.org.mx/estadística. Propósito del día mundial para la prevención del suicidio [↑](#footnote-ref-3)
4. Artículo 36 de la Ley Estatal de Educación [↑](#footnote-ref-4)
5. Artículo 1 de la Ley de Prevención del Suicidio del Estado de Coahuila [↑](#footnote-ref-5)